

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |



Actualidad normativa para vigilados de la SFC y Supersociedades



Luis Eduardo Daza Giraldo CP, MBA, CAMS, CIPLAD, Auditor Forense



Nuevas tecnologías en el sector financiero colombiano

Nuevas Tecnologías Circular Externa 029 de 2019 Superintendencia Financiera de Colombia



...instrucciones relativas a la implementación y uso de factores biométricos en la prestación de servicios financieros y adicionar instrucciones respecto de la seguridad y calidad para la realización de operaciones

"las entidades vigiladas pueden adoptar tecnologías como:

- realidad aumentada,
- internet de las cosas,
- blockchain,
- inteligencia artificial,
- machine learning,
- big data,
- robots,

entre otras, cuando lo consideren pertinente para mejorar la prestación de servicios a los consumidores financieros y optimizar sus procesos."



Nuevas Tecnologías Circular Externa 029 de 2019 Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

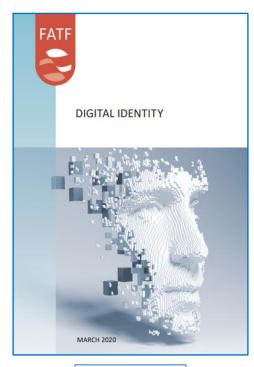


Fecha	Tema	Tecnología
	Servicios en la nube	IAAS, PAAS y SAAS
	Intercambio de información	API (Application Programming Interface)
	Soportes operaciones monetarias	Sistemas de Audio Respuesta (IVR)
A partir de dic 11 - 2019	Canales e instrumentos para servicios financieros	ATM; POS; IVR; Call Center; Contact Center; RAS; Internet; Banca móvil
	Seguridad y calidad de la información	comercio electrónico; plataformas tecnológicas, botones de pago
A partir de dic 1 - 2020	Seguridad y calidad de la información	transacciones de pago con o sin contacto; mecanismos fuertes de autenticación
A partir de jun 1 - 2021	Uso de factores biométricos en servicios financieros	mecanismos fuertes de autenticación; servicios de identidad digital autorizados
	Seguridad y calidad de la información	reversar automáticamente -sin cobro- los retiros realizados en cajeros en red propia
A partir de dic 1 - 2021	Seguridad y calidad de la información	reversar automáticamente los retiros realizados en redes

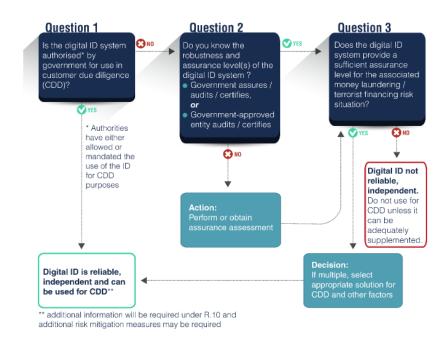
Identidad digital







Marzo 2020

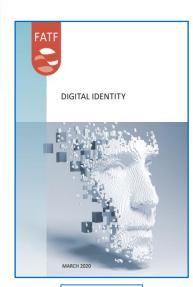


- 1. ¿Autorizado por el gobierno para DD?
- 2. ¿Conoce el nivel de robustez y seguridad del sistema?
- 3. ¿Proporciona un nivel suficiente para riesgo LA/FT?

Identidad digital







Marzo 2020



CDD requirements (natural pe

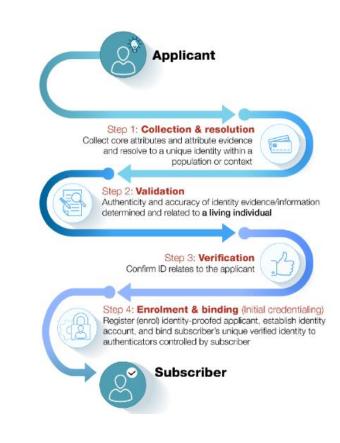
Key components of Digital ID systems

Identity proofing and enrolment (with binding) – Who are you? Obtain attributes (name, DoB, ID # etc.) and evidence for those attributes; validate and verify ID evidence and resolve it to a unique identity-proofed person.

Binding—issue credentials/authenticators linking the person in possession/control of the credentials to the identity proofed individu

<u>Authentication</u> — Are you the identified/verified individual? Establish that the claimant has possession and control of the binding credentials. Authentication applies to 10(a) if the regulated entity conducts identification/verification by confirming the potential customer's possession of pre-existing digital ID credentials.





La Arenera - SFC



VIGILADA MINEDUCACIÓN



InnovaSFC

elHub

laArenera

Regtech

Licenciamiento FinTech

 Además de establecimientos de crédito, se destaca la participación de las Sedpes dentro de las entidades vigiladas por la SFC que integran las alianzas participantes y de las cuales hacen parte también dos de las plataformas de intercambio de criptoactivos (exchanges) más reconocidas del mundo.

Bogotá, enero 29 de 2021.- El Comité Evaluador y de Seguimiento del piloto gubernamental que permitirá realizar operaciones de cash-in (depósito de recursos) y cash-out (retiro de recursos) en productos financieros de depósito a nombre de plataformas de intercambio de criptoactivos seleccionó a nueve de las 14 iniciativas que se postularon para hacer pruebas en laArenera SFC.

Las alianzas, integradas por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC y una plataforma de intercambio de criptoactivos (exchange) constituida en el país, que superaron la etapa de análisis del Comité Evaluador y de Seguimiento son:

- Banco de Bogotá Bitso
- Banco de Bogotá Buda
- Bancolombia Gemini
- Coltefinanciera Obsidiam
- Davivienda Binance
- Powwi Binance
- Coink Banexcoin
- Movii Panda
- Movii Bitpoint



laArenera

Es el marco que ha dispuesto la SFC para la realización de pruebas de innovaciones tecnológicas y financieras en un espacio controlado y supervisado. Para conocer el funcionamiento del sandbox del supervisor, consulte el **Manual de laArenera**.

Aplique a la Arenera diligenciando el Formato de aplicación de la Arenera.

Conozca los proyectos de laArenera:

Proyectos aprobados para operar en la Arenera





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTE I
INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS

TÍTULO IV DEBERES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO IV: INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES

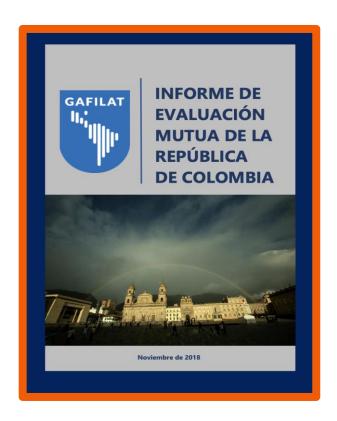
- 1. DEFINICIONES
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 2.1. Funcionario responsable de las medidas de control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 3. DEFINICIÓN DEL RIESGO DE LA/FT
- 4. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- 4.1. Etapas del SARLAFT
- 4.2. Elementos del SARLAFT
- 5. REGLAS ESPECIALES PARA TRANSFERENCIAS
- 5.1. Transferencias internacionales
- 5.2. Transferencias nacionales
- 5.3. Entidades vigiladas autorizadas para prestar servicios de transferencia de dinero
- 5.4. Documentación
- 6. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS
- 7. PRÁCTICA INSEGURA

SARLAFT 4.0

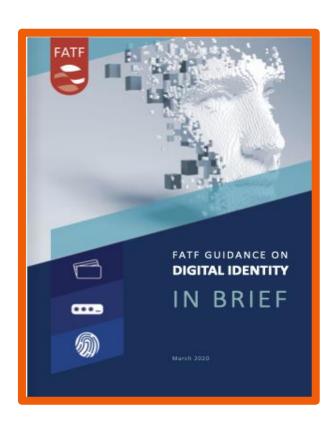
Circular Externa 027 de septiembre 2 de 2020

Antecedentes SARLAFT 4.0





La Evaluación FMI 2018



Guía de identidad digital - Marzo 2020



Consideraciones SFC, vacíos y aportes de gremios.

Plazo





Los oficiales de cumplimiento tendrán que implementar todos los ajustes en el SARLAFT 4.0 a más tardar el 2 de septiembre de 2021.

Ajustes en los formatos de reporte a la UIAF deben estar listos para el 1 de marzo de 2021



Nuevas Definiciones FPADM

Promoción Nuevas
Tecnologías e
Implementación de
Herramientas
Tecnológicas

Roles / Responsabilidades

El Oficial de Cumplimiento

Perfil:

- Título Profesional
- Minimo 150 horas a través de formación (Especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos, o cualquier otro similar)
- 24 meses mínimo de experiencia desempeño de cargos relacionados con administración de riesgos

Junta Directiva



Conocimiento de Terceros

Conocimiento de Terceros (no solo clientes)

Eliminación Formalidades

No hay diseño definido y es de libre determinación
Eliminación de la firma y la huella
Eliminación de la entrevista (sí/no)
presencial
Información mínima conforme a perfil de riesgo

DDA con EBR

La debida diligencia debe ser proporcional al riesgo. Se admite el proceso de <u>vinculación simplificada</u>

Actualización de Datos

Periodicidad definida según perfil de riesgo (1 mínimo en alto riesgo y máximo 3 años riesgo bajo)



Conocimiento de Terceros

Vinculaciones de tipo digital

Pueden utilizar los certificados de firma digital, biometría, mecanismos fuertes de autenticación e, incluso, la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información.

Listados / Consultas

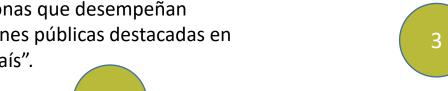
Listas Vinculantes Monitoreo (antes/durante) Nuevo concepto PEPs (Eliminación PEPs Público)

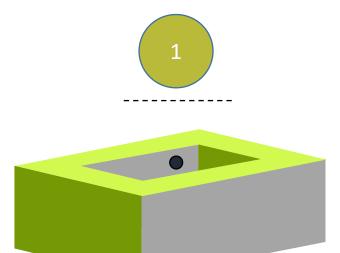


Conocimiento de PEPs

PEP Extranjeros

"personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país".

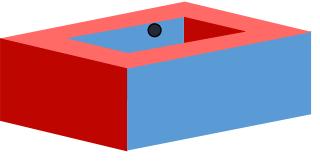


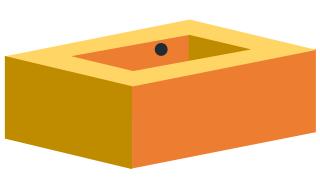


Personas Expuestas

Políticamente

Decreto 1674 de 2016





PEP de Organizaciones Internacionales

"aquellas personas que ejercen funciones directivas

en una organización internacional"



VIGILADA MINEDUCACION

Fortalecimiento Control / Monitoreo

Unificación de periodicidad semestral para la revisión y actualización del SARLAFT Se debe establecer una metodología que permita esta evaluación mínima semestral

Matriz de Riesgos

Matriz como elemento del SARLAFT Elementos Mínimos definidos

- Los riesgos identificados
- ✓ Causas y el impacto de su materialización
- ✓ La relación entre los y c/u de los segmentos de los factores de riesgo en los que se podrían materializar los mismos.
- La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los riesgos asociados.
- ✓ Las mediciones de probabilidad e impacto, tanto inherentes como residuales, para cada uno de los riesgos identificados y a nivel consolidado.







Tipo: Saida Pecha: 82/10/1893 11:89:17 AM Thimite: 1813 - ACTO AD MINISTRATIDO ECTERAD DI CARROLLI ACTO AD MINISTRATIDO ECTERAD DI ENG. 38241 AMERICANO DI ENG. 38241 AMERICANO DI ENG. 38241 AMERICANO DI CARROLLI ACTO AD MINISTRATIVAS PUREZ 13 - CARROLLI ACTO AMERICANO DI COMPUNICA DI CONSTRUCTO DI CONSTRUCTO

RESOLUCIÓN

Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 y se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética **Empresarial**

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, en las previstas en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 y en el numeral 15 del artículo 8 del Decreto 1023 de 2012, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 2 de febrero de 2016, el Presidente de la República sancionó la Ley 1778 "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional".

SEGUNDO. - Que la Ley 1778 de 2016, definió el régimen sancionatorio y las disposiciones procedimentales dirigidas a combatir y prevenir la conducta de soborno transnacional, entre otros asuntos.

TERCERO. - Que el numeral 7 del artículo 7º de la Ley 1778 de 2016 incluyó la "existencia, ejecución y efectividad" de los programas y mecanismos a los que se hace mención en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 como uno de los criterios para la graduación de las sanciones por hechos de soborno transnacional.

CUARTO, - Que conforme lo determina el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, es deber de la Superintendencia de Sociedades, promover en las personas jurídicas sujetas a su viglianda (las "Sociedades"), la adopción de programas de transparencia y ética empresarial y de mecanismos de prevención de las conductas señaladas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016 (los "Programas de Transparencia y Ética Empresarial").

QUINTO. - Que debido al componente transnacional de las conductas descritas en el artículo 2º de la de la Ley 1778 de 2016, la Superintendenda de Sociedades estableció los criterios que deben ser tenidos en cuenta por las Sociedades para determinar si deben adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante la Resolución No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 (modificada mediante la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018).

SEXTO. - Que es necesario derogar el contenido de las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 con el propósito de cambiar los criterios para determinar las Sociedades que deben adoptar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y dar ciaridad sobre los criterios alli señalados.



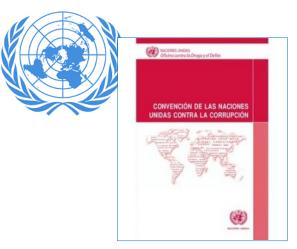






PTEE

Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020



Programa de Transparencia y Ética Empresarial



Corrupción - Mérida 2003 Colombia: Ley 970 de 2005

Ley Antisoborno

Ley 1778 de febrero 2 de 2016

SuperSociedades -Programa de Ética Empresarial - Obligados

> Resolución 100-002657 del 25 de julio de <u>2016</u>

SuperSociedades -Programa de Ética Empresarial - Guía

> Circular Externa 100-000003 de julio 26 de <u>2016</u>

SuperSociedades -Programa de Ética Empresarial - Obligados

> Resolución 200-000558 del 19 de julio de <u>2018</u>

SuperSociedades -Programa de Transparencia y Ética Empresarial - Obligados

> Resolución 100-006261 del 2 de octubre de <u>2020</u>



PTEE



PEE (Resolución 200-000558 de 2018)	PTEE (Resolución 100-006261 de 2020)
Programa de Ética Empresarial	Programa de Transparencia y Ética Empresarial
1. Negocios o Transacciones Internacionales a través de Terceros (intermediario, contratista, sociedad subordinada o sucursal)	1. Negocios o Transacciones Internacionales de cualquier naturaleza (100 SMMLV), y
 Negocios o Transacciones Internacionales con sectores determinados: Farmacéutico Infraestructura y construcción Manufacturero Minero-Energético Tecnologías de la Información y Comunicaciones 	2. Cualquier sector que hayan obtenido <u>ingresos</u> o tengan <u>activos</u> totales iguales o superiores a 40.000 SMMLV

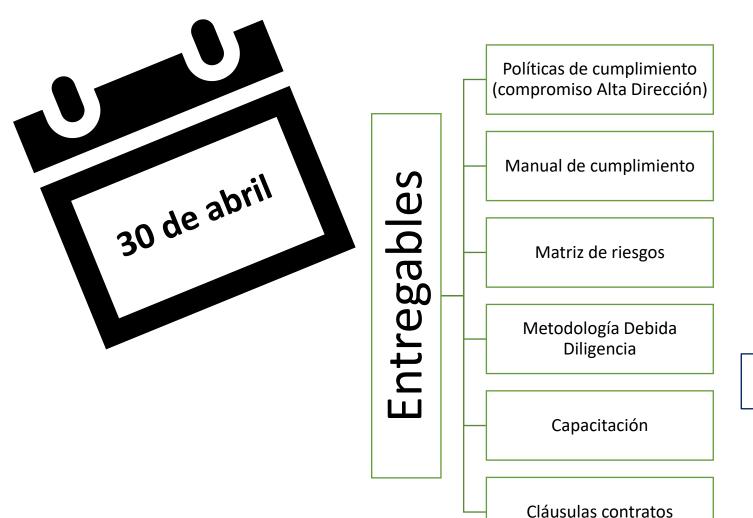
PTEE SUJETOS OBLIGADOS (SMMLV 2020)



SECTOR		PEE			PTEE	
	Ingresos	Activos	Personal	Ingresos	Activos	Transacciones
• Farmacéutico	75.000	75.000	2.000			
Infraestructura y construcción	150.000	150.000	2.000			
Manufacturero	150.000	150.000	2.000			
Minero - Energético	150.000	150.000	2.000			
 Tecnologías de la Información y Comunicaciones 	500.000	500.000	2.000			
Cualquier sector				40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM	40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM	100 \$87,7 MM USD 24,1 M

PTEE





Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional

Oficial de Cumplimiento

Línea ética o de denuncias

PTEE – Informe 52















Tipo: Selide From ADMENISTRATURE 24/12/2020 02:24:54
Tridente: 10:33 - ACTO ADMENISTRATURE EXTERNO
BOOLOGIC SERVICEMENT - SUPERATUREDICAD DE EUR. 362
Berningerie: 00: - OSSMCHO DE SUPERATUREDICADE
BOOLOGIC SELECTION DE ADMENISTRATURE ADMENISTRATU TIDO DESUMERON CINCULAR E CONSECUTION 200-000018

CIRCULAR EXTERNA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Seffores

Representantes legales, Contadores, Revisores Fiscales y Liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales

Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica Referencia:

de 2017

Apreciados señores:

Con el fin de actualizar la normatividad a las recomendaciones de organismos internacionales, a la política general de supervisión de la Superintendencia de Sociedades y a la covuntura actual, es prioritario para esta Entidad modificar el Capítulo X de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017).

La modificación al mencionado Capítulo X tiene como objetivo principal profundizar el enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión de esta Entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, obligadas al cumplimiento del régimen de AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF, y en la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, con fundamento en las facultades legales que le corresponden a la Superintendencia de Sociedades y, en especial en las previstas en el numeral 34 del articulo 8º del Decreto 1736 de 2020, en virtud del presente acto administrativo, se modifica integralmente el Capítulo X de la Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 (Ver ANEXO 1).

Esta Circular Externa, rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuniquese y cúmplase,













SAGRILAFT 3.0

Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020

SAGRLAFT vs **SAGRILAFT**

		icia Universidad YERIANA
		Bogotá
2020)		DA MINEDUCACIÓN
GO INTEGRA	1	

	IAV
SAGRLAFT (C.E. 100-000005 Nov 22-2017)	SAGRILAFT (C.E. 100-000016 Dic 24-2020)
CAPÍTULO X - AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF	AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO <u>INTEGRAL</u> LA/FT/ <u>FPADM</u> Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF
1. Consideraciones generales	1. Consideraciones generales
2. Marco Normativo	2. Definiciones
3. Definiciones	3. Marco Normativo
4. SAGRLAFT• Elementos• Etapas	 4. Ámbito de aplicación General Especial Medidas mínimas
5. Ámbito de aplicación	5. SAGRILAFT (detalle)
6. Plazo	6. Régimen de Medidas Mínimas (APNFD)
7. Medidas de Prevención y Gestión del Riesgo LA/FT	7. Consideraciones adicionales Plazo Transición
8. ROS a la UIAF	8. Sanciones
9. Sanciones	9. Recomendaciones (no obligadas)

SAGRILAFT 3.0



Ámbito de Aplicación

Capítulo X - Circular Básica Jurídica

Régimen General Numeral 5 Régimen de Medidas Mínimas APNFD Numeral 6



Definiciones (30 nuevas)



SAGRLAFT (C.E. 100-000005 Nov 22-2017)		Bogotá GILADA MINEDUCACIÓN
	(C.E. 100-000016 Dic 24-2020) 1. Activo virtual 2. Activos 3. APNFD 3. APNFD 4. Área Geográfica 5. Beneficiario final* 6. Contraparte 7. Debida diligencia 8. Debida diligencia 9. Empresa 10. Empresa obligada 11. Financiamiento del Terrorismo (FT) 12. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) 13. Factores de riesgo	GILADA MINEDUCACIÓN
17. Productos 18. Riesgo de LA/FT 19. Riesgo inherente 20. Riesgo residual	14. GAFI 15. GAFILAT 28. PEP extranjeras 44. SMMLV 45. UIAF	

SAGRLAFT vs SAGRILAFT



SAGRILAFT

(C.E. 100-000016 Dic 24-2020)

SAGRLAFT (C.E. 100-000005 Nov 22-2017)

4. SAGRLAFT

- Elementos
 - Identificación del riesgo
 - Medición
 - Control
 - Monitoreo
- Etapas
 - Diseño y aprobación
 - Supervisión y cumplimiento
 - Divulgación y capacitación

5. **SAGRILAFT** (detalle)

- 5.1. Elementos
- Diseño y aprobación
- Auditoría y cumplimiento
- Divulgación y capacitación
- Asignación de funciones a los responsables

5.2. **Etapas**

- Identificación del riesgo LA/FT/FPADM
- Medición o evaluación
- Control del riesgo
- Monitoreo

5.3. Debida Diligencia y DD Intensificada

- Debida Diligencia (Operaciones en efectivo, ventas masivas, activos virtuales)
- Debida Diligencia Intensificada
- 5.4. Señales de alerta
- 5.5. **Documentación**
- 5.6. ROS a la UIAF

ÁMBITO DE APLICACIÓN (SMMLV 2020)

				<u> </u>		Pontificia Universidad
SECTOR	SAGRLAFT		[SAGRILAFT]			NFD: Régimen de Mínimas
	Ingresos	Ingresos	Activos	Transacciones	Ingresos	Activos
• Inmobiliario [Agentes inmobiliarios]	60.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM		100 \$87,7 MM	3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
• Explotación de minas y canteras [Comercialización de metales y piedras preciosas]	60.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM			3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
• Servicios jurídicos - CIIU 6910	30.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM			3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
 Servicios [contables], cobranza y calificación de cartera – CIIU 6920 	30.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM			3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM
Comercio de vehículos, partes, piezas y accesorios	130.000					
• Construcción de edificios [y obras de ingeniería civil] — CIIU 4111,4112,4210,4220 o 4290	100.000	30.000 \$26.334 MM USD 7,2 MM				
Cualquier otro sector [Régimen general]	160.000	40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM	40.000 \$35.112 MM USD 9,6 MM			
Clubes de fútbol => Coldeportes						
• Servicios de Activos Virtuales (AV)		3.000 \$2.633 MM USD 723,3 M	5.000 \$4.389 MM USD 1,2 MM	100 \$87,7 MM USD 24,1 M		
 Supervisión especial [SAPAC, libranza, multinivel, fondos ganaderos, factoring] 		Todos	Todos	Todas		
• Empresas reciban aportes en AV [DD Intensificada]				100 \$87,7 MM USD 24,1 M		

Estructura SAGRILAFT 3.0



Circular Externa 100-000016 de diciembre 24 de 2020 Superintendencia de Sociedades

Elementos (5.1.)

Etapas (5.2.)

Procedimientos DD y DDI (5.3.)

Señales de alerta (5.4.)

Documentación (5.5.)

Reportes de ROS y otros a la UIAF (5.6.)

Elementos del SAGRILAFT 3.0



Diseño y aprobación

- Responsable: Junta directiva
- Oficial de cumplimiento: desarrolla

Auditoría y cumplimiento

 Designar Oficial de Cumplimiento: experiencia 6 meses, conocimiento

Divulgación y capacitación

Anual

Funciones a los responsables

- Junta Directiva
- Representante Legal
- Oficial de Cumplimiento

(persona o empresa < 10 empresas)

- Revisoría Fiscal
- Auditoría Interna
- Informes
- Incompatibilidades e inhabilidades

Etapas del SAGRILAFT 3.0



Circular Externa 100-000016 de diciembre 24 de 2020 Superintendencia de Sociedades

5.2. Etapas del SAGRILAFT:

- 5.2.1. Identificación del riesgo
- 5.2.2. Medición o evaluación del riesgo
- 5.2.3. Control del riesgo
- **5.2.4.** Monitoreo del riesgo

Riesgos asociados (2. Definiciones):

- Riesgo de Contagio
- Riesgo Legal
- Riesgo Operativo
- Riesgo Reputacional



Procedimientos Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada



Debida Diligencia

- IdentificarContraparte
- Identificar Beneficiario Final
- Entender relación comercial
- Examinar transacciones

Consideraciones Debida Diligencia

- Operaciones en efectivo
- Ventas masivas
- Transacciones con ActivoVirtuales (AV)

Debida Diligencia Intensificada

- Contrapartes
 Mayor Riesgo
- PEP
- ActivosVirtuales

Señales de Alerta SAGRILAFT 3.0





Contrapartes



Operaciones, negocios y contratos



Operaciones en Efectivo



23/27 CIRCULAR EXTERNA 2020-01-680161 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo¹⁹:
- Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando):
- 10. Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
- Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- c. Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:
 - Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
 - Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
 - Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario:
- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
- Transporte oculto de efectivo;
- 6. Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

Documentación SAGRILAFT 3.0



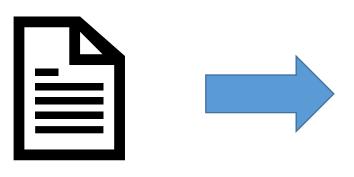
VIGILADA MINEDUCACIÓN



ROS



VIGILADA MINEDUCACIÓN





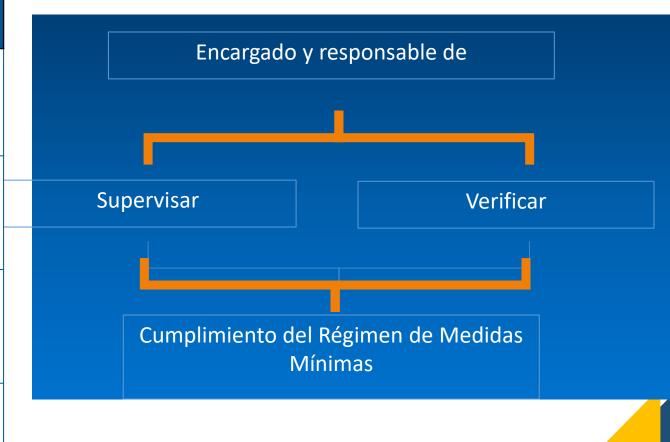


1 2



Sector	Que cumpla con:	Ingresos totales o activos a 31 de diciembre del año anterior (^{iguales} o superiores; expresados en SMMLV)
Sector de agentes inmobiliarios	Prestación de servicios de intermediación en la compra o venta de bienes inmuebles a favor de sus clientes	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000
Sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas	Comercialización de metales preciosos y piedras preciosas	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000
Sector de servicios jurídicos	Código CIIU M6910	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000
Sector de servicios contables	Código CIIU M69	Ingresos: 3.000 Activos: 5.000

REPRESENTANTE LEGAL





CAPACITAR a los Empleados y asociados por lo menos una (1) vez a al año (Representante Legal)

comunicar y divulgar las medidas mínimas adoptadas por la Empresa (Rep Legal)

IDENTIFICAR Y VERIFICAR A LA CONTRAPARTE utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes;

1 IDENTIFICAR AL BENEFICIARIO FINAL y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad;





5

6

TOMAR MEDIDAS RAZONABLES conocer la estructura de propiedad de la Contraparte para tener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso de las herramientas de que disponga.

ENTENDER EL PROPOSITO DE LA RELACION COMERCIAL

7

8

DEBIDA DILIGENCIA CONTINUA y MONITOREO TRANSACCIONAL para asegurar que sean coherentes con el conocimiento inicial de actividad comercial y el perfil de riesgo y la fuente de los fondos;



SOPORTE DOCUMENTAL de la ejecución e implementación del RMM



9

12

CONSULTA PERMANENTE EN LISTAS VINCULANTES REPORTAR A UIAF Y FISCALIA, coincidencias de, persona o entidad incluida en las Listas Vinculantes.

DETECCION Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS a la UIAF; Implementar acciones y herramientas

REGISTRAR EN EL SIREL AL REPRESENTANTE LEGAL quien es el responsable de presentar a la UIAF los ROS y realizar los demás reportes

DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN emitidos por la SuperSociedades, relacionados con la implementación y ejecución de RMM



PLAZO Y TRANSICIÓN

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Plazo: 31 ayo
SAGRILAFT o en
de Medidas Mín.

Plazi e mayo de 2021 SAGRLAFT a SAGRILAFT

Permanencia SAGRILAFT - SS Reg. Med. Market - 1 Recomendación no obligadas:

Addition foluntaria de Autoget entrol del riesgo LA











Primote DELP ACTO ADMINISTRATIVO EXTENSI DI BIO, MELLI Berritaria II BIO, MELLI BERRITARIA DEL BERRITARIA DEL BERRITARIA DEL MANUAL DEL MAN

CIRCULAR EXTERNA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores:

Representantes legales, Contadores, Revisores Fiscales y Liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas

Referencia: Modificación de los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 6.1.4.8., 6.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000018 del 24 de

Con fundamento en las facultades legales que le corresponden a la Superintendencia de Sociedades y, en especial en las previstas en el numeral 34 del articulo 8º del Decreto 1736 de 2020, en virtud del presente acto administrativo, se modifican los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2, 7.1. y 7.2. del Anexo 1 de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020, así:

6.1.2. Auditoria y oumplimiento del SAGRILAFT

Con el fin de que en la Empresa Obligada haya una persona responsable de la auditoria y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT, se deberá designar un Oficial de Cumplimiento.

Para evitar la suspensión de actividades del Oficial de Cumplimiento principal, la Empresa Obligada deberá evaluar y, si es del caso, realizar la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente.

La junta directiva deberá realizar esa designación. En el evento de que no exista junta directiva, el representante legal propondrà la persona que ocuparà la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano

Cuando la Empresa Obligada sea una sucursal de sociedad extranjera, el nombramiento del Oficial de Cumplimiento deberá efectuarse por el órgano social competente de la casa matriz, al tiempo que, los reportes deberán realizarse por el Oficial de Cumplimiento designado a tal órgano social.

La Empresa Obligada deberà certificar que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en el presente Capítulo X y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Econômicos y Societarios, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente (cuando sea procedente), o conforme a las instrucciones específicas que determine la Superintendencia de Sociedades.









SAGRILAFT 3.1

Circular Externa 100-00004 del 9 de abril de 2021





Circular Externa 100-00004 del 9 de abril de 2021

- 1. Nuevo plazo para la implementación o fortalecimiento del SAGRILAFT (7.1. y 7.2.)
 - 1. Sujetos obligados de SAGRLAFT, agosto 31 de 2021
 - 2. Nuevos sujetos obligados SAGRILAFT (2020), agosto 31 de 2021
 - 3. Nuevos sujetos obligados 2021, mayo de 2022
- 2. Designación del Oficial de Cumplimiento para sucursales de sociedades extranjeras (5.1.2.) => casa matriz
- 3. Documentos para acreditar el nombramiento del Oficial de Cumplimiento (5.1.2.) => además, registro en SIREL de la UIAF
- 4. Experiencia mínima y conocimientos del Oficial de Cumplimiento (5.1.2.) => seis (6) meses: riesgos LA/FT o cargos similares
- 5. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento (5.1.4.3.1.) => apoyo en labores de auditoría o control interno + domiciliado en Colombia



SAGRILAFT 3.1



Circular Externa 100-00004 del 9 de abril de 2021

- Debida Diligencia Intensificada a los beneficiarios finales (5.3.2.) =>
 contrapartes de alto riesgo
- 7. Debida Diligencia Intensificada a los PEP (5.3.2.) => + familiares; + asociados de las PEP
- 8. Debida Diligencia Intensificada con países de mayor riesgo (5.3.2.) => + otras medidas razonables
- 9. Funciones de la Revisoría Fiscal (5.1.4.5.) => **CP se asimila a funcionario público; obligación de denuncia de los servidores públicos**
- 10. Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos (5.1.4.8.) => Tres
 (3) líneas de defensa del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

SAGRILAFT – Informe 50





Pr	evención d	lel Riesgo L	A/FT		
	LUN.	MAR.	MIE.	JUE.	VIE.
7		1	2	3	4
3	7	8	9	10	11
2	14	15	16	17	18
JONIO-ZUZI	21 (01-20)	22 (21-40)	23 (41-60)	24 (61-80)	25 (81-00
J	28	29	30		



¡Muchas gracias por la atención!

Luis Eduardo Daza Giraldo

ledaza@javeriana.edu.co